



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00517058- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota del orden 3, N° NO-2022-00516550-UNC-SECYT#ACTIP, con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita aprobación del proyecto de contrato que acompaña al orden 4 y solicita autorización para suscribirlo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido borrador, enviado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación para el proyecto “Estrategias vacunales contra la tuberculosis bovina” en el marco de los Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos (PITES), será suscripto entre esa Cartera, por un lado, y esta Casa, la Universidad Nacional del Litoral y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), como Instituciones Beneficiarias, y la Fundación Argentina como Unidad Administradora, por el otro;

Que el objetivo del referido acuerdo es efectivizar lo dispuesto en la parte pertinente de la Resolución N° RESOL-2022-153-APN-SACT#MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 24 de enero de 2022, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR, suscripto entre el Estado Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), esto es la adjudicación de un subsidio por la suma total equivalente en pesos argentinos a 145.700 dólares estadounidenses para el cumplimiento de los objetivos previstos en el citado proyecto (UNC: US\$ 34.200);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12, la dependencia agrega los informes de factibilidad y pertinencia, de legalidad y económico-financiero (órdenes 5, 7 y 10, respectivamente);

Que en los órdenes 16, 17 y 18 toman conocimiento la Dirección General de Presupuesto, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Contrataciones, que sobre el particular y desde el punto de vista económico financiero no formulan objeciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70723-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Lo expresado por la actual autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (orden 27);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato que en proyecto de contrato corre al orden 4 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional del Litoral, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Fundación Argentina a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que, al momento de ejecución del contrato, dé fiel cumplimiento a lo señalado por la Oficina de Propiedad Intelectual en su informe del orden 7.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv